

Comisión de Finanzas



INFORME

Referencia: ICFCC 02-150625

INFORME EJERCICIO 2024.

Canarias, 15 de junio de 2025.

INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (en adelante LOFPP) establece que “Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas”.

El presente informe responde a la doble necesidad de dar satisfacción a ese requisito legal y a las propias normas estatutarias de COALICIÓN CANARIA en materia de control interno. COALICIÓN CANARIA debe aspirar a fijar estándares de comportamiento organizativo más exigentes al buen funcionamiento de la organización.

En este sentido, el presente informe de la Comisión de Finanzas se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LOFPP, a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”. El informe del ejercicio 2024, La organización ha buscado incrementar el alcance a sus sistemas de control interno de manera que trasciendan el ámbito de los derechos y obligaciones de contenido económico y formen parte de un Plan de Cumplimiento Normativo más amplio destinado a satisfacer las nuevas obligaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico de los Partidos Políticos.

LA COMISIÓN DE FINANZAS Y EL OBJETO DEL INFORME

La Comisión de Finanzas de Coalición Canaria, es un órgano unipersonal que tiene encomendadas las funciones de garantizar la fiabilidad, legalidad e integridad de la información contable que sirve de base para la formulación de las cuentas anuales a través de la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan la salvaguarda de los activos, la verificación del cumplimiento de las prescripciones exigidas por la Ley Orgánica 8/2007, así como del resto de normativa en materia económico-financiera relacionada, así como la elaboración del informe de auditoría de control interno a que se refiere el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007.

El presente informe es el resultado de la auditoría de control interno a que se refiere el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007 y acompañará los estados contables consolidados presentados para su aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional y formará parte de la documentación a rendir en tiempo y forma ante Tribunal de Cuentas Estado.

El informe de la Comisión de Finanzas de Coalición Canaria ha sido elaborado por un órgano diferente al de la gestión económico-financiera de Coalición Canaria, y cumple con la adecuada independencia orgánica y funcional. La Comisión de Finanzas cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo de su labor. El informe contiene una descripción exhaustiva de las verificaciones efectuadas, los resultados que se han obtenido en las mismas y las recomendaciones encaminadas mejorar el alcance de los sistemas de control interno y el cumplimiento de los principios de la organización política y financiera de COALICIÓN CANARIA.

La Comisión de Finanzas de Coalición Canaria participa de forma activa en los trabajos del departamento de Compliance de Coalición Canaria.

MARCO LEGAL

- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos
- Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de
- Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Ley 1/2022, de 11 de mayo, de Elecciones al Parlamento de Canarias.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

ALCANCE, ÁMBITO TEMPORAL Y PROCEDIMIENTOS

ALCANCE

El informe de la Comisión de Finanzas se elabora con arreglo a lo dispuesto a tal fin en la legislación vigente.

ÁMBITO TEMPORAL

El análisis de control interno realizado por la Comisión de Finanzas se refiere al ejercicio 2024 y sus trabajos se efectúan en el periodo comprendido entre el uno de enero de dos mil veinticuatro y el 31 de mayo de dos mil veinticinco.

PROCEDIMIENTOS

La fiscalización se ha efectuado con arreglo a la legislación relacionada y a los estatutos de la Federación Coalición Canaria, a contando con los recursos necesarios y con la colaboración de todos los órganos y áreas de la Federación Coalición Canaria.

OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y VERIFICACIÓN

Se ha obtenido la información de manera directa sobre el funcionamiento y administración interna, de la formación, a través del acceso directo a los estados contables, documentos, sistemas informáticos y de gestión y entrevistas a los distintos responsables de las áreas.

Se ha procedido a la valoración y verificación de la información obtenida, teniendo en cuenta las experiencias y resultados de fiscalizaciones anteriores y prestando especial atención a las áreas de riesgo y a los elementos susceptibles de mejora y optimización.

Se ha procedido a la verificación de la información contenida en el portal de transparencia de la organización: <https://coalicioncanaria.org/transparencia>

TRABAJOS DE CONTROL

- Se ha comprobado que los estados contables de todas las organización y ámbitos de la federación cumplan con lo recogido en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas aprobado por resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo.
- Se ha procedido al examen del estado de los saldos de acreedores y deudores correspondientes a ejercicios anteriores y la aparición de saldos sin movimiento de forma reiterada en varios ejercicios.
- Se ha comprobado el funcionamiento de las cuentas bancarias y la existencia de aquellas cuya finalidad viene recogida en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos.
- Se han analizado los gastos atendiendo a su naturaleza y a su soporte documental. Se ha prestado especial atención a la existencia de desviaciones significativas de los presupuestos aprobados.
- Control de ingresos. Se ha verificado la existencia o no de donaciones y en su caso el soporte documental de las mismas. Se analiza la gestión de las cuotas y aportaciones y su adecuación a los reglamentos aprobados.
- Se ha comprobado el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las que está sujeta la gestión económico-financiera de la Federación Coalición Canaria.
- Se ha verificado la fiabilidad de la información suministrada en los estados financieros.

CONCLUSIONES

La Comisión de Finanzas ha verificado el equilibrio entre los ingresos y gastos de la Federación de Partidos Coalición Canaria. Se ha constatado la ausencia endeudamiento y un alto grado de liquidez.

Así mismo se ha comprobado que se han aplicado la mayoría de las recomendaciones recogidas en el informe correspondiente a 2023.

La Comisión de Finanzas de Coalición Canaria concluye que las cuentas anuales de la Federación de Partidos de Coalición Canaria correspondientes al ejercicio 2024 expresan, en su totalidad, la imagen fiel del patrimonio y situación financiera a 31 de diciembre de 2024. Del mismo modo, las cuentas anuales, reflejan de forma fiel el resultado de las actividades y recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, con lo dispuesto en la legislación vigente y en los vigentes Estatutos de Coalición Canaria.

La Comisión de Finanzas de Coalición Canaria no ha detectado ningún tipo de error o irregularidad contable-financiera que impida una propuesta favorable a las cuentas anuales de la Federación de Partidos de Coalición Canaria, del ejercicio 2024.

La Comisión de Finanzas de Coalición Canaria, tras la intervención de los actos y documentos de los que se derivan en derechos y obligaciones de contenido económico, manifiesta la ausencia de motivaciones que impidan la aprobación de las cuentas anuales de la organización nacional de Coalición Canaria correspondientes al ejercicio 2024, considerando que las mismas cumplen con lo dispuesto en la Legislación vigente y en los Estatutos de Coalición Canaria.

Canarias, 15 de junio de 2024.

EL Responsable de la Comisión de Finanzas